

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA.

DECRETO ALC. EXENTO Nº

166 /2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento  $N^\circ$  2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo Nº43 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de 06.01.2020, el Ingreso N°101 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 08.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 77 de fecha 14.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°5729, de fecha 31.12.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "PACK DE MEDICAMENTOS", conforme especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, Articulo 10 Nº 7 Letra "e", que dice: "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros." del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución № 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa, Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda. Rut. Nº 85.025.700-0, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 77 de fecha 14.01.2020, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.-** Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 24.01.007.001.002 "Medicamentos, Farmacia Municipal"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

ECRAPIN MUÑOZ NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CIPAL ON AYORGA SALCES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes